

ACC 1182618 / DOC 972 491 /

**DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD
DE CONCESIÓN DEFINITIVA**

SANTIAGO, 27 JUL 2015

CC9390

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____ / VISTO: Las disposiciones de la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos la Administración del Estado; el DFL Nº 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley Nº 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto Nº 327, de 1997, del Ministerio de Minería, modificado por el Decreto Nº 30, de 2014, del Ministerio de Energía, en adelante el Reglamento; Resolución Exenta Nº 4109, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que delega facultades para firmar por orden del Superintendente; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1º Que, con fecha 17.04.2015, sociedad Eléctrica El Galpón SpA, solicitó a S.E. la Presidenta de la República concesión definitiva para establecer una central hidráulica correspondiente al proyecto denominado "Proyecto Hidroeléctrico El Galpón".

2º Que, mediante Oficio ORD. Nº 6246, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 11.05.2015, se solicitó antecedentes para aclarar y complementar la solicitud, concediéndole a la empresa el plazo de 15 días hábiles para ello, conforme lo establece el artículo 25º, inciso 4º, de la LGSE.

3º Que, a través de la carta ingreso SEC Nº 10933 de fecha 12.06.2015, la empresa solicitante rectificó y complementó la solicitud de concesión definitiva, aportando la información requerida por este servicio.

4º Que según carta ingreso SEC Nº 12757 de fecha 14.07.2015 y carta ingreso SEC Nº 13111 de fecha 20.07.2015, Eléctrica El Galpón SpA de oficio, procedió a corregir una serie de errores u omisiones, advertidos en los documentos ingresados con fecha 12.06.2015.

5º Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 25º de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia pronunciarse acerca de la admisibilidad de las solicitudes de concesión definitiva que sean presentadas ante la autoridad.

6º Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25º de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de concesión definitiva y sus antecedentes complementarios, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

7º Que a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión definitiva,

corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25º y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

RESUELVO:

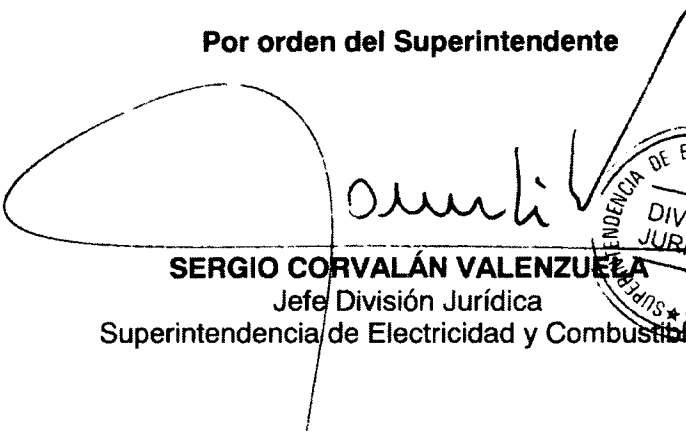
1º Que se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por Eléctrica El Galpón SpA, para establecer una central hidráulica correspondiente al proyecto denominado "Proyecto Hidroeléctrico El Galpón".

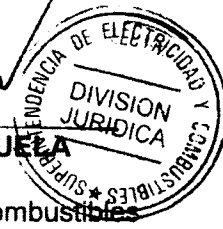
2º Que la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente las exigencias señaladas en los artículos 27º y 27º bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la notificación de los planos especiales de servidumbre y la publicación y difusión de la presente solicitud de concesión, lo cual deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del peticionario en el sitio web de la Superintendencia (www.sec.cl).

3º Que el texto íntegro de la presente solicitud de concesión definitiva, deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose además, la fecha de presentación de la misma.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por orden del Superintendente


SERGIO CORVALÁN VALENZUELA
Jefe División Jurídica
Superintendencia de Electricidad y Combustibles




MCP/PMB/GBF/pmg

EléctricaElGalpónSpA_ProyectoHidroeléctricoElGalpón_Adm_Definitiva_pmg_23072015

Distribución:

- Sr. Representante Legal de Eléctrica El Galpón SpA.
Manquehue Sur 520, oficina 320, Las Condes, Santiago de Chile.
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes (07243, 10933, 12757, 13111).

Caso Times: 382857.